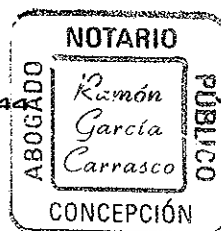


Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 REPERTORIO N°3402-2013.-

2 FER/PARTICULARES/2013/MODI. ARRIENDO SOLAR-CAJ BIOBIO/OT.198379.-

3

4

5

6

7

8

MODIFICACIÓN ARRENDAMIENTO

9

CHILLAN

10

11

12

13

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA

14

REGIÓN DEL BIO BÍO

15

16

17

Y

18

19

20

MARÍA LUISA SOLAR VILA

21

22

23

24

25

EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco

26

de Abril de dos mil trece, ante mí RAMÓN GARCÍA

27

CARRASCO, Abogado, Notario Público de Concepción, con

28

domicilio en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y

29

cuatro de la ciudad, comparecen: por una parte como

30

arrendadora doña MARÍA LUISA SOLAR VILA, quien



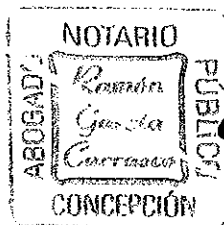
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. García Carrasco', written over the notary stamp.

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 instrumento se modifica el contrato de arrendamiento
2 vigente entre los comparecientes, extendiendo el plazo del
3 arrendamiento a tres años a contar del día primero de
4 abril de dos mil trece del año dos mil trece, el que se
5 entenderá tácita, sucesiva e indefinidamente renovado por
6 períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta a
7 la otra su intención de ponerle término con, a lo menos,
8 noventa días de anticipación al vencimiento del plazo
9 señalado, o de cualquiera de sus prórrogas, mediante
10 notificación efectuada por carta certificada dirigida al
11 domicilio de las partes consignado en este contrato.
12 TERCERO: Que asimismo se modifica el canon o renta de
13 arrendamiento mensual, la que se fija de común acuerdo en
14 la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y**
15 **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.**
16 Dicha suma deberá pagarse anticipadamente dentro de los
17 cinco primeros días hábiles de cada mes en el domicilio de
18 la arrendadora, a partir del mes de mayo de dos mil trece.
19 La renta será reajustada anualmente de acuerdo a la
20 variación positiva que experimente el Índice de Precios al
21 Consumidor o el organismo que lo reemplace. En caso la
22 variación del Índice de Precios al Consumidor sea negativa
23 se mantendrá el canon por el periodo siguiente. CUARTO:
24 La arrendataria se encuentra ya en posesión material de lo
25 arrendado a su entera satisfacción y conformidad; en
26 adecuado estado de aseo y conservación con todas sus
27 instalaciones en normal estado de funcionamiento, y queda
28 desde luego facultada para introducir a su costa todas las
29 mejoras y mantención que estime necesarias siempre que
30 no impliquen destrucción, deterioro o modificación de las



Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGO N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Doy fe. - *JN*

2 REPERTORIO
3 Nº 3402 - 2013
4

5
6
7
8
9
10 FIRMA: *[Signature]*
11 NOMBRE: PABLO MILLAN BARRIA
12 C.I. Nº: 12.918.318-2

13 p. Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío
14
15 FIRMA: *[Signature]*
16 NOMBRE: María Inés Rojas Vile
17 C.I. Nº: 5656997-9



24
25
26 CONFORME ESTA COPIA CON SU ORIGINAL DEL PROTOCOLO RESPECTIVO.
27 CONCEPCION, 16 MAYO 2013...

